MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN RECTIFICADO Nº 715 /2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 02/2023 DEL CONTRATO Nº 10/2023 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023, PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA" CON ID Nº 430.534"

Pilar, 07 de agosto de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de modificación y corrección de la Adenda de la obra para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA, correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad0 de Pilar con la EMPRESA CONSTRUCTORA AyR conforme solicitud de la empresa adjudicada;*

El INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recomienda lo siguiente: REALIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO NUMERO 2, Conforme a las observaciones asentadas por el verificador de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la cual solicita remitir el convenio modificatorio nro. 2 por el cual se rectifica la cláusula 6° de la adenda 1 a los efectos de dar continuidad a la tramitación.

Que el Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

El Contrato Nº 10/2023 suscrito entre esta Institución y la firma EMPRESA CONSTRUCTORA AyR; en fecha 03 de julio de 2023;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN RECTIFICADO Nº 715 /2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 02/2023 DEL CONTRATO Nº 10/2023 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023, PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA" CON ID Nº 430.534"

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 10/2023, para la realización de modificación y rectificar la cláusula 6° de la adenda 1, suscrito en el marco de la "LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2023 "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CALLE YVYTURUZU Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL BARRIO CRUCECITA", a favor de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA AyR.*

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio ampliatorio/modificatorio N° 02/2023 con la firma EMPRESA CONSTRUCTORA AyR.*

Art. 3°.- ***DESIGNAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del convenio modificatorio/ampliatorio correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.*

Art. 4°.- ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 5°.- ***COMUNICAR,*** *cumplir, registrar y archivar.*

Lic. PATRICIA ZARZA A.
SECRETARIA GENERAL

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA